



CUT: 121201 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 439 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 21 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente signado Registro CUT. N°121201-2017, seguido por la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, con el expediente del Visto, don Eliazar Hipólito Lume Lucas, en representación de la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca del distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, solicita el



otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 33 de lo actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Chaparra Acari, ha elaborado el Informe Técnico N°135-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.S.J-AT/DACR., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 13 a 32 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario a la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Ayacucho; señalando que la referida Organización adjunta copia de Partida N°02005834 de la Oficina de los Registros Públicos de Sede Huancavelica, con la que acredita la referida Organización que cuenta con la personería Jurídica, conforme se puede ver de folios 03 a 07 de lo actuado;

Que, en el Informe Técnico N°259-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH del Coordinador del Área Técnica, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Maraynilloc y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Maraynilloc, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.75 ha, ubicado geográficamente en el Centroide de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'557,986mN – 433,280mE; políticamente en el distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de Para;

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, para aprovechar un volumen anual del Bloque de riego Maraynilloc de hasta 21,707.84m³/año, provenientes del Manantial Maraynilloc que pertenece a la Cuenca del Río San Juan; que se ubica políticamente en el distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Manantial	Maraynilloc	Huancavelica	Parinacochas	Chupamarca	Yauca	WGS 84	18	433,267	8,558,250

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Disponibilidad Hídrica Total (m³)	7.70	0.00	1 856.06	714.26	1 444.66	1 472.63	1 572.26	3 447.10	3 335.90	1 901.87	5 432.90	522.50	21 707.84

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad Campesina Santiago de Chupamarca, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

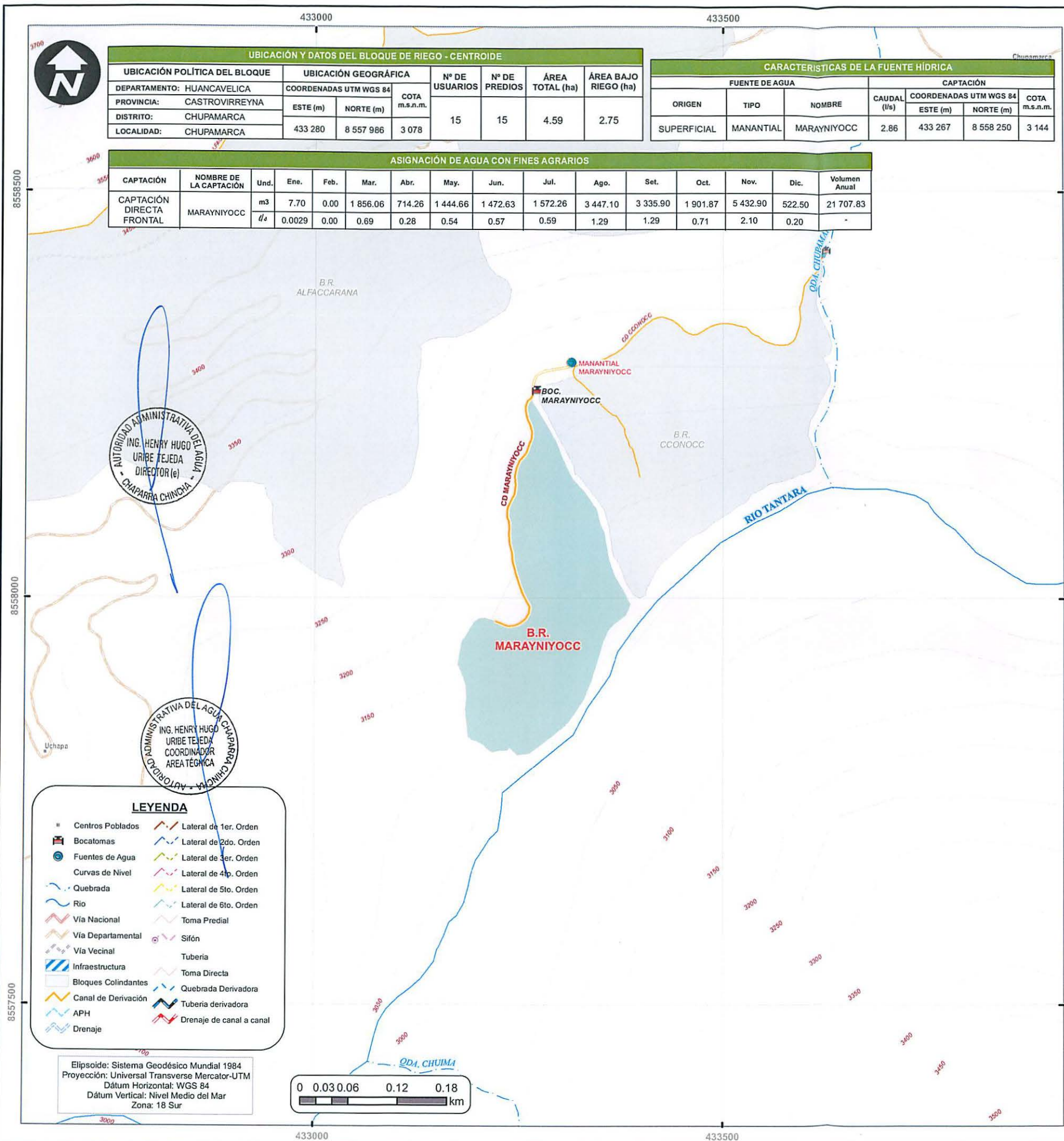
Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA

Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE						
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS
DEPARTAMENTO:	HUANCARELICA	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.	15	15
PROVINCIA:	CASTROVIRREYNA	ESTE (m)	NORTE (m)		ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DISTRITO:	CHUPAMARCA	433 280	8 557 986	3 078	4.59	2.75
LOCALIDAD:	CHUPAMARCA					

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA					
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN		
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84	COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)
SUPERFICIAL	MANANTIAL	MARAYNIYOCC	2.86	433 267	8 558 250
					3 144

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA FRONTAL	MARAYNIYOCC	m ³	7.70	0.00	1 856.06	714.26	1 444.66	1 472.63	1 572.26	3 447.10	3 335.90	1 901.87	5 432.90	522.50	21 707.83
		d/a	0.0029	0.00	0.69	0.28	0.54	0.57	0.59	1.29	1.29	0.71	2.10	0.20	-

UBICACIÓN ADMINISTRATIVA

ÁMBITO DE LA ALA SAN JUAN

UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE MARAYNIYOCC

BOCATOMA MARAYNIYOCC

PERÚ
Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SAN JUAN

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA
ALA SAN JUAN

Mapa:	BLOQUE DE RIEGO MARAYNIYOCC				
Comisión de Usuarios:	Sector Hidráulico Menor:				
Comunidad Campesina:	SANTIAGO DE CHUPAMARCA	Sub Sector Hidráulico:			
Canal de Riego:	MARAYNIYOCC				
Departamento:	HUANCARELICA	Provincia:	CASTROVIRREYNA	Distrito:	CHUPAMARCA
Aprobado:	AAA CHAPARRA-CHINCHA	Escala:	1:5,000	Mapa N°:	01
Revisado:	ALA SAN JUAN	Fecha:	Julio 2017		
Elaborado por:	Especialista SIG Richard E. Alegre Montalvo	Fuente:	IGN, INEI, ANA, PROPIA		